



ACUERDO SUPERIOR No. 000008

(**23 JUN. 2010**)

"Por el cual se aprueba la implementación del Sistema de Boletería en el Museo de Antropología de la Universidad del Atlántico y se dictan otras disposiciones."

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO
En ejercicio de sus facultades legales, estatutarias y**

CONSIDERANDO QUE:

El Museo de Antropología de la Universidad del Atlántico, es visitado regularmente por estudiantes de educación básica y media, además de universitarios de las Instituciones Educativas del Atlántico y la región, que encuentran en las colecciones de arqueología un importante complemento para el desarrollo de sus planes de estudio.

El Museo de Antropología constituye un lugar de visita obligatoria para antropólogos y arqueólogos u otros Investigadores interesados en los temas arqueológicos de las culturas autóctonas de la región y de los vestigios que estas aportan a la ciencia y al arte de toda América.

Actualmente, se permite a los visitantes del Museo ver la muestra sin ningún costo, dejando de recibir el correspondiente valor de la entrada. Este número de visitantes ocasionales, varían entre diez (10) y sesenta (60) mensualmente. El Ministerio de Cultura ha recomendado que se implemente el cobro moderado para la visita al Museo de Antropología, con el fin de obtener recursos destinados al mejoramiento del servicio.

En esta nueva etapa, el Museo contará con tres salas de exposiciones: La permanente (Tras las huellas de la cerámica), la temporal (Exposiciones del calendario cultural concertado con el Ministerio de Cultura) y la sala del agua (Templos de la Sierra Nevada de Santa Marta), además, la ejecución de diversas actividades culturales y académicas, las cuales han dado publicidad al Museo, permitir observar un incremento en las visitas no programadas y mayor



interés de particulares en conocer la historia que se narran a partir de las colecciones de la Sala de Exposición Permanente y de la Sala de Exposiciones Temporales, por lo tanto, se propone un procedimiento alterno, eficaz y legal, que permita satisfacer las perspectivas de quienes nos visitan, como es la implementación de un sistema de boletería numerada que le facilite a los visitantes ocasionales y no programados, adquirirlas en el museo.

El Consejo Superior de la Universidad del Atlántico, en sesiones ordinarias del 20 de mayo y del 23 de junio de 2010, aprobó en primer debate y segundo debate respectivamente, la aprobación de la implementación del Sistema de boletería para el Museo de Antropología y otras disposiciones ordenadas en el presente acuerdo.

Con fundamento en las razones fácticas, legales y estatutarias expuestas, el Consejo Superior de la Universidad del Atlántico,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. Aprobar la implementación del Sistema de Boletería para el ingreso a las exposiciones del Museo de Antropología de la Universidad del Atlántico, MAUA.

ARTÍCULO SEGUNDO: Otorgar facultades a la Rectora de la Universidad del Atlántico para reglamentar el correspondiente procedimiento para la implementación del Sistema de Boletería para el Museo de Antropología de la Universidad del Atlántico.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo Superior rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla D.E.I.P, a los **23 JUN. 2010**

EDUARDO VERANO DE LA ROSA
Presidente

ROBERTO HENRÍQUEZ NORIEGA
Secretario